DOCUMENTO DE ACLARACIÓN DE DISTANCIA DE ACARREO PARA LA COMPRA DE AGREGADOS PÉTREOS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

El suscrito, **ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO**, en calidad de Secretario de Infraestructura del municipio de El Carmen de Bolívar, procede a realizar la aclaración sobre la distancia de acarreo de los agregados pétreos empleados en el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS BARRIOS LOS MANGOS, LA CONCORDIA Y EL SILENCIO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

En atención a la planificación y ejecución del proyecto, y con el propósito de garantizar el suministro eficiente de materiales pétreos esenciales para su desarrollo, nos permitimos presentar la justificación técnica y operativa para la selección de la Canteras ubicadas en el municipio de Tolú Viejo, Sucre, como la distancia de acarreo para la compra de materiales pétreos.

El municipio de El Carmen de Bolívar cuenta con dos canteras cercanas que podrían servir como fuente de suministro de materiales pétreos. Sin embargo, cada una de ellas presenta características particulares en cuanto a ubicación, capacidad de suministro y antecedentes en proyectos previos. A continuación, se presentan las características de cada una de ellas:

1. **CANTERA PIEDRA BLANCAS (SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR)**
   - **Ubicación:** Aproximadamente a **39 kilómetros** del municipio de El Carmen de Bolívar.
   - **Suministro:** Actualmente abastece a los municipios de San Jacinto, San Cayetano, Zambrano, Guamo y El Carmen de Bolívar.
   - **Antecedentes y Consideraciones:** Se ha identificado que, en proyectos anteriores, la elevada demanda de materiales en la cantera ha generado retrasos en la entrega de agregados, debido a limitaciones en la capacidad de producción y a la alta demanda del recurso. Esta situación ha impactado el suministro de insumos en obras previas, afectando la planificación y ejecución de los proyectos, con el riesgo de generar desequilibrios económicos y retrasos en los cronogramas de ejecución.

     Durante la ejecución del proyecto LP-002-2021, cuyo objeto es la **"REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",** se presentó un desequilibrio económico derivado del incumplimiento en el suministro de materiales por parte de la Cantera Piedra Blancas. Dicha situación ocasionó retrasos en el desarrollo de las actividades programadas, afectando la continuidad del proyecto y requiriendo la adopción de medidas correctivas para mitigar sus impactos negativos. En consecuencia, se formalizó la suscripción del Acta Modificatoria No. 1, la cual se anexa como soporte documental, evidenciando los ajustes realizados para garantizar la continuidad y finalización del contrato bajo los parámetros técnicos y financieros establecidos.

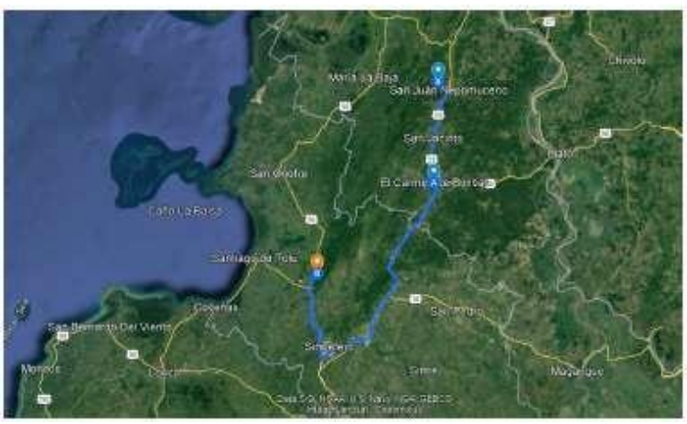
2. **CANTERA OBINCO S.A. (TOLÚ VIEJO, SUCRE)**
   - **Ubicación:** Aproximadamente a **100 kilómetros** del municipio de El Carmen de Bolívar.
   - **Capacidad de suministro:** La cantera cuenta con disponibilidad suficiente de materiales y logística de distribución acorde a las necesidades del proyecto, actualmente con esta cantera suministra al municipio de El Carmen de Bolívar son los siguientes obras: Lp-003-2022, Lpsim-003-2023 y Lpsim-003-2024
   - **Consideraciones:** Si bien la distancia es mayor, se ha determinado que **OBINCO S.A.** representa una opción más viable, ya que permite minimizar los riesgos asociados a la saturación de la Cantera Piedra Blancas. Esto garantizará el cumplimiento de los plazos y la estabilidad en la ejecución de la obra.

- En ocasión de la misma, evaluadas las opciones se cumple con integridad lo dispuesto en la ley 80/93 en concordancia con la ley 2160/21 dando fe que existe concurrencia sin que exista competencia manifiesta sin el menoscabo de los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad y dando paso a la publicidad con eficacia y eficiencia.

CONCLUSIÓN:

En virtud del análisis de viabilidad y garantizando el adecuado desarrollo del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LOS BARRIOS LOS MANGOS, LA CONCORDIA Y EL SILENCIO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, se ha decidido optar por la **Cantera OBINCO S.A.,** ubicada en Tolú Viejo, Sucre, como principal fuente de suministro de materiales, debido a su disponibilidad, capacidad operativa y menor riesgo de desabastecimiento, cumpliendo los parámetros técnicos; que en ocasión de la misma se expresa en las siguientes ilustraciones:

CANTERA	MUNICIPIO	KM DIST	AGREGADO
OBINCO S.A	TOLU VIEJO - SUCRE	100	Triturado
OBINCO S.A	TOLU VIEJO - SUCRE	100	Arena
OBINCO S.A	TOLU VIEJO - SUCRE	100	Base granular y material seleccionado



(Ubicación de cantera)

Se expide la presente certificación para los fines pertinentes a los seis (6) días del mes de enero del año 2026 en el municipio de El Carmen de Bolívar.

ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO
Secretario de Infraestructura municipal
Municipio de El Carmen de Bolívar

Proyectó: P.U Jhon Sajonero Tapia

Reviso: P.U. Marcos F. Suarez

Reviso: Asesor Jurídico - Luis Garizabalo Acosta

ACTA MODIFICATORIA DE OBRA No. 1

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	Alcaldia de El Carmen de Bolivar
Contratista de obra:	Consorcio Urbanismo Bolivar 2021
Nit:	901.498.609-0
Contrato de Obra Pública:	LP-002-2021
Objeto del Contrato:	Rehabilitación de la malla vial urbana de El Municipio de El Carmen de Bolivar - Departamento de Bolivar.
Representante Legal:	Jaime José Barrios Redondo C.c No 73.006.077
Valor del Contrato:	Siete Mil doscientos millones ochocientos noventa y siete mil veintiún pesos ($7.200.897.021,00) M/CTE.
Plazo de ejecución:	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio
Fecha de inicio:	28 de julio de 2020
Fecha de terminación:	27 de enero de 2021
Interventor	Consorcio Interurbano CDB
Representante Legal:	Andrés Felipe Quintero Córdoba

En el municipio del Carmen de Bolívar, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2021, se reunieron **ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.065.824.223** expedida en Cartagena, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INTERURBANO CDB**, quien para efectos de la presente acta se denominará LA INTERVENTORIA, **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO** identificado con cedula de ciudadanía No. **73.006.077** expedida en Cartagena, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO URBANISMO BOLIVAR 2021**, quien para efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA, y **JESUS DARIO PONCE HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.050.967.463** expedida en Turbaco (Bolívar), en su calidad de Secretario de Infraestructura, quien para efectos de la presente acta se denominará **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR**; con el objeto de acordar compensar mayores y menores cantidades de obra al presupuesto, manteniendo el mismo valor contractual, para lo anterior se tuvo en cuenta los siguientes considerandos:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. RESOLUCIÓN N° 0639 de 26 de mayo de 2021, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número Licitación Pública N° LP-002-2021.

SEGUNDO: Que mediante Resolución No. RESOLUCIÓN N° 0888 de 30 de junio de 2021, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista, cuyo objeto es: **REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

TERCERO: Que el CONSORCIO URBANISMO BOLIVAR 2021, el día 21 de septiembre de 2021, radico en la alcaldía municipal solicitud de aprobación de sobre acarreo por suministro de materiales a mayor distancia, toda vez, que la fuente de material que fue utilizada por la entidad para calcular el presupuesto oficial, son cantera BOTIJULEO y cantera PIEDRAS BLANCAS, ubicadas a 39 kilómetros de la obra, en el municipio de San Juan Nepomuceno, las cuales no cuentan con material de triturado 1", en los volúmenes requeridos en el proyecto para cumplir dentro del plazo de ejecución de la obra.

CUARTO: Que mediante comité de obra desarrollado el 29 de septiembre de 2021, se aprobó el transporte de triturado 1", desde una fuente de material distinta a la cantera inicialmente aprobada es decir cantera BOTIJULEO y cantera PIEDRAS BLANCAS, ubicadas en el Municipio de San Juan Nepomuceno.

QUINTO: Que se hace necesario modificar el contrato, en atención que en el APU se indica que el pago del Transporte de material seleccionado, se paga M3/Km, con un valor de ($ 1,418) a una distancia no mayor a 39 kilómetros.

SEXTO: Teniendo en cuenta los considerandos anteriores, Se firma OTROSI No 1 al contrato de obra el cinco (5) de octubre de 2021, en el cual se acuerda lo siguiente:

- Crear el ítem denominado Transporte de materiales triturado 1", a partir de 39 kilómetros, el cual será reconocido y pagado mediante las actas de avance de obra de conformidad a la clausula octava del contrato denominada forma de pago.

- ESPECIFICACIONES DEL TRANSPORTE DE MATERIALES TRITURADO 1", MEDIDO A PARTIR DE 39 KILÓMETROS. La actividad de la presente especificación implica solamente el transporte de los materiales a los sitios de utilización, según corresponda, de acuerdo con el proyecto y las indicaciones del Interventor, quien determinará cuál es el recorrido y seguro para efectos de medida del trabajo realizado.

- Durante la ejecución de los trabajos, se deberán efectuar los siguientes controles principales: Cuando los materiales deban ser transportados a una distancia mayor de 39 KM, la unidad de medida será el metro cúbico-kilómetro (m3-km). La medida corresponderá al número de metros cúbicos, aproximado al metro cúbico completo,

medido en su posición original, y multiplicado por la distancia total de transporte expresada en kilómetros, con aproximación al décimo de kilómetro.

Por todo lo anterior, las partes, ACUERDAN:

PRIMERO: APROBAR el balance compensatorio de mayores y menores cantidades de obra al presupuesto del contrato No. LP-002-2021, manteniendo el mismo valor contractual, de conformidad al cuadro balance, que hace parte integral de la presente acta modificatoria No 1.

Para constancia se firma por las partes a los cinco (5) días del mes Octubre de 2021

JESUS DARIO PONCE HERRERA
Secretario de infraestructura
Alcaldía Carmen de Bolívar

JAIME JOSE BARRIOS REDONDO
Rep. Legal Consorcio Urbanismo Bolivar 2021
Contratista

ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA
Consorcio Interurbano CDB
Interventoría